



**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 015-2026

CONTRATISTA	EVEREST INGENIERIA SAS
NIT No	901.161.812-2
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 100.228.264
VALOR DE ADICIÓN	\$ 4.664.938
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 104.893.202
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.02
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 00054 del 16/04/2026 y para la adición CDP 00081 de junio 30 de 2026
PRORROGA	Cinco (05) días calendario

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA SARRIA COLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.922.166, expedida en Armenia actuando en nombre y representación de la **PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA**, en su calidad de Gerente encargada y Representante Legal, debidamente facultada para contratar por el artículo 4° de la Resolución número 001 del 30 de Enero de 2017 (Manual de Contratación de la Entidad), quien en adelante se denominará LA EMPRESA y de otra parte, el señor **FRANCISCO ALFREDO VILLODRES AMIGO** identificado con cédula de ciudadanía N.º 2.000.010.115, expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del de **EVEREST INGENIERIA SAS** con NIT: 901.161.812-2, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la adición y prorroga al CONTRATO DE OBRA N° 015 DE MAYO 12 DE 2026, cuyo objeto es: **las “OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA” - SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA** . 1) Que el contrato tuvo como fecha de inicio el día 14 de mayo de 2026, con terminación inicial el 12 de julio de 2026. 2) Que mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2026, el Contratista solicitó al Interventor la elaboración de la adición y prorroga sustentado en lo siguiente:

Durante la ejecución del contrato se realizaron diferentes recorridos de inspección técnica en conjunto con la Interventoría y el Supervisor designado por la Entidad, con el propósito de verificar el avance de las obras, evaluar las condiciones reales de la infraestructura y efectuar el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas.



**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 015-2026

Como resultado de dichas inspecciones se identificaron condiciones constructivas y patologías que no pudieron evidenciarse durante la etapa de diagnóstico, formulación del proyecto y elaboración del presupuesto inicial, debido a que correspondían a elementos ocultos de la infraestructura existente cuya identificación únicamente fue posible una vez iniciadas las labores de demolición, exploración e intervención.

En desarrollo de estas actividades se detectó la existencia de redes hidráulicas embebidas que presentaban fugas intermitentes, cuya localización y comportamiento solo pudieron establecerse mediante inspecciones especializadas, perforaciones exploratorias y seguimiento técnico durante la ejecución de la obra. Estos hallazgos hicieron necesario replantear el alcance de algunas actividades inicialmente previstas e incorporar nuevas intervenciones orientadas a eliminar las causas de las filtraciones y garantizar la correcta instalación del sistema de impermeabilización contemplado para la placa, es por esta razón que se evidenció la necesidad de pactar los siguientes ítems, acompañados de su correspondiente justificación:

En consecuencia, las actividades que se presentan en esta solicitud corresponden tanto a mayores cantidades de obra como a ítems no previstos, derivados de condiciones ocultas detectadas durante la ejecución del contrato, las cuales no era posible identificar, cuantificar o valorar de manera razonable durante la etapa precontractual.

Con fundamento en los hallazgos identificados durante la ejecución del proyecto, fue necesario incorporar las siguientes actividades, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato:

- Demolición localizada y reposición de elementos de concreto para permitir la inspección y reparación de redes hidráulicas ocultas.
- Reparación de tuberías con fugas, reemplazo de accesorios hidráulicos deteriorados e instalación de válvulas de control que faciliten las labores de operación y mantenimiento del sistema.
- Suministro e instalación del sistema de impermeabilización mediante Mapelastic Smart, aplicado sobre la placa intervenida para garantizar la protección del cielo raso del laboratorio de muestras y evitar futuras filtraciones.
- Reparación de muros, columnas y demás elementos intervenidos, incluyendo la reposición de acabados mediante estuco y pintura en las áreas afectadas por la ejecución de las obras.



**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 015-2026

- Las demás actividades complementarias que resultaron necesarias como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la intervención.

Estas actividades no modifican el objeto del contrato; por el contrario, constituyen intervenciones indispensables para garantizar su correcta ejecución, eliminar las causas que originan las filtraciones, recuperar las condiciones de servicio de la infraestructura y asegurar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

PRIMERO. - Adicionar el contrato No. 015-2026 en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.664.938)**. **PARAGRAFO I** El valor inicial del contrato más la adición suman **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$104.893.202)** y el valor que corresponde al 4.65 % del valor pactado inicialmente. **SEGUNDO:** Las partes dejan claro que la presente adición no da lugar a posteriores reclamaciones por estos conceptos, toda vez que son de mutuo acuerdo. **TERCERO.** - prorrogar del plazo inicial del contrato No. 015-2026 en cinco (05) días calendario contados a partir del día trece (13) de julio de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día diecisiete (17) de julio de 2026. **CUARTO. – EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **QUINTO:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. CDP 00081 de fecha 30-06-2026, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.16.02, que se afecta en \$ 4.664.938. **SEXTO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que le deduzca de cada pago que le realizará por concepto de la presente adición, lo siguiente: Retención en la Fuente e Impuesto del ICA: En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago, según la modalidad de contratación o tipo de persona que suscriba el contrato, según el régimen al que pertenece el contratista, Impuesto de Contribución especial que será del (5,0%). Impuesto de valor agregado IVA, en aquellos casos que determine la ley, que será del diecinueve por ciento (19%) sobre el valor del contrato antes de IVA. Retención sobre el valor agregado RETEIVA; Será del quince por ciento (15%) sobre el IVA. Retención en la fuente de renta: En aquellos casos que determine la ley sobre el valor de cada pago antes de IVA, según la modalidad de contratación o tipo de persona que suscriba el contrato. Estampilla Pro-cultura que será del (0,5%) del valor del contrato. Estampilla de Adulto Mayor que será del (3,0%) del valor del contrato. Estampilla pro-Hospitales que será del (2,0%) del valor del contrato. Estampilla de Pro Deporte que será del (2,0%) del valor del contrato, este descuento se realiza únicamente a personas jurídicas. **SEPTIMO:** PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las

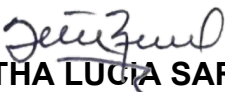


**PLANTA DE TRATAMIENTO
VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA**

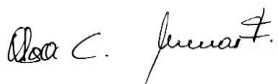
ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 015-2026

garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prórroga no sufren variación.

Para constancia se firma en Pereira, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.


MARTHA LUCIA SARRIA C
Gerente (e)


EVEREST INGENIERIA SAS
REP LEGAL Francisco Alfredo Villodres Amigo
Contratista


Revisión Jurídica: Olga Cecilia Arenas Forestiery
Abogada- Contratista


Elaboró: Kevin Benjumea Castañeda
Ingeniero Civil - Contratista